

Nota lugar a la }
solicitud del nuevo }
Dip. del comun }
de Diputado del comun: Entendido el Congreso acordó no alugar
a la solicitud citada, respecto no en las variantes para ello los motivos
que expone; y que se le requiera luego con este decreto, para que
incontinenti se presente ante Dho. Sr. Alcalde, a prestar el corres-
pondiente Juramento, y ponerse en uso de su empleo de Diputado
del comun, pasado a años //

Con tanto se dio fin al Ayuntamiento, firmó Dho. Sr.
segun costumbre, y en fe de todo yo el Escribano

Lic. D. Pablo Anco
de Navarre

Lorenzo de Elizpuru

6 de Enero

En la Sala Capitular de esta Villa de Naxara, a seis de Enero
de mil setecientos noventa y nueve, Citado Junco, y congregado
los Señores D. Pablo Antonio de Navarre Alcalde, D. Pedro Do-
mingo de Urzuano Sindico Dho. Sr. D. Mart. Saenz de Lobera,
D. Juan de Cuxen Alday, y D. Pablo de Biztegui Regidores,
D. Luis de Lumalabe, y D. Domingo de Arua Dip. del comun
y D. Pedro Juan de Zubeta Dip. del comun, que son mayor,
y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta
Dha. Villa, por testimonio de mi el Escribano, se leyó un Me-
morial de Lucas del Arroyo, Pedro de Laxata, Maxelino
de Sabala, y Ignacio de Galliztegui Meroneros de esta Dha.
en que hacen relacion, que no pueden cumplir la providencia
dada por la Justicia de ella, a cerca de que todo Arriero aben-
taxero q. conduce vino, y poran en Dhos. Meroneros, para
a descargar, aunque tengan de noche, a la Alondiga de
esta Villa, por que se les sigue, a unos y otros muchos per-
juicios: Entendido el Congreso de la Exposicion de Dho. Memorial,
acordó que por ahora se suspendan los efectos de esta provi-
dencia, y respecto a que se hallan Dhos. Meroneros a
contribuir lo que se estimase justo por Varon de derecho de
vino, y demas impuestos correspondientes al vino q. puedan
consumir en sus Casas; acordó asimismo dar, y dio Comision a
los Señores Regidores, y Diputado del comun, q. que

conferenciando el punto con dho. Mercedarios, den parte al Congregador de las propiedades que hicieren para tomar en vista la Resolucion conveniente.

Contanto se dio fin al Ayuntamiento, y firmo dho. Sr. Alcalde segun costumbre, y en fee de todo yo el Sr. ^{10 no} _{10 no}

Lic. do. Sr. Pablo Anz.

de Aizpe

Lorenzo de Eizpuru

13 de Enero

En la Sala de las Cajas del Consejo de esta Villa de Vergara a trece de Enero de mil setecientos noventa y nueve, por Testimonio de mi el Excmo. Sr. Intendente, segun costumbre, los señores D. Pablo Antonio de Aizpe Alcalde, D. Pedro Domingo del Cruzuno Sindio Pro General, D. Manuel Saenz de Lobera, D. Pablo de Beiztegui, y D. Toribio Saquin del Beiztegui Regidores, D. Domingo de Azua Dip. del comun, y D. Pedro Juan de Pulceta Diputado del Consejo, que son mayores para una parte de la Justicia y Regim. de esta Villa, estando asi juntos y congregados, representaron las Cuentas del arbitrio del aguardiente, dispuestas por el Sr. D. Martin Torre de Muxua, y aprobandolas en debida forma, se acordó archivarlas, y dar gracias a dho. Sr. Muxua.

Aprobaz. de Cuentas del arbitrio del Aguard. de

Se pide de arboles, y som. al Sr. Sindio

Se pide de taberna y se concede. solo venderlo a los q. van a tener enrafara

Se presento asimismo un Memorial de D. Mig. Inconio de Ganchequi, con la solicitud de varios arboles para labranza que intenta hacer en un cara de Arrolazabal, y para vista se dio opinion en forma, y facultad amplia al Sr. Sindio, para que informandose de la calidad de obra q. se crea expusiera Ganchequi, disponga lo que juzgare conveniente. Se presento tambien otro Memorial de D. Pedro Beiztegui pidiendo se le conceda vender en rafara vino de uva de la parr. y que se le permita con tal que solo use de la venta p. los que van a estar enrafara y comer, y beber en ella, y no a otro vecino q. pretenda llevar vino para enrafara.

Habiendose expuesto por el Sr. Sindio la conveniencia que se hara al Publico para su provecho y diversion de que se compongua el